

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 26 de Diciembre de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y **GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO E.I.R.L**, RUT: 76.274.479-1 representada por don **GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO**, cédula nacional de identidad N° 12.872.689-6, Felix Margos 226, comuna de Cerrillos, Santiago, en adelante “**el prestador de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **Corporación**, contrata los servicios de GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO E.I.R.L para que lleve a cabo los trabajos denominados “**MONTAJE DE ANDAMIOS, PREPARACION DE MUROS Y PINTADO DE FACHADA**”, del establecimiento educacional Escuela Básica Latina Inés Gallardo Orellana, ubicado en Victoria 298, comuna de Villa Alemana.

Por el presente instrumento el prestador de los servicios se compromete a confeccionar los trabajos con las siguientes especificaciones:

1.- Montaje de techo en plancha 5v zinc:

- a) Preparación de terreno.
- b) Colocación de canchales interiores en barra de fierro cuadrado 2mm. 40/40.
- c) Posterior montaje de plancha 5v fijadas en forma circular en medidas ya existentes en pérgola, fijación con tornillo hexagonal con golilla y goma.
- c) Colocación de sombrero central en zinc galvanizado.

2.- Embaldosados en entrada principal 40 mts²:

- a) Preparación de terreno.
- b) Embaldosado de 40 mts² con baldosa a escoger por el cliente hasta un máximo de 5.500 por metro cuadrado (cualquier diferencia será abonado o sumado al valor).
- c) Rebaje de puertas principal en aluminio para correcta apertura y cierre de las mismas.
- d) Fraguado de la totalidad de nuevo embaldosado en color a escoger por el cliente.

3.- Pintura de fachada:

a) Montaje de cuerpos de andamiaje en fachada para trabajos a realizar en fachada de calle Victoria y calle Williamson.

b) Preparación de muros.

c) Aplicación de 2 manos en látex a fachada a dos colores blanco y rojo colonial.

No incluye reparación ni pintura en aleros, ventanas ni puertas.

Transportes incluidos así como mano de obra y materiales.

Todo lo anterior según presupuesto enviado a la Directora del establecimiento educacional Escuela Básica Latina Inés Gallardo Orellana con fecha 17 de Noviembre de 2014. Documento que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 26 de Diciembre de 2014 y hasta el 19 de Enero del 2015. Se deja establecido que el prestador de los servicios realizará los trabajos los fines de semana para no interrumpir el funcionamiento de las clases. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo de la Directora del establecimiento educacional Escuela Básica Latina Inés Gallardo Orellana, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos) más IVA, es decir, el total de los trabajos corresponde al valor de \$ 1.856.400.- (un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se expresa:

Detalle	Valor
Montaje de techo en plancha 5v zinc	\$ 340.000.-
Embaldosados en entrada principal 40 mts ²	\$ 430.000.-
Pintado de fachada	\$ 790.000.-
Neto	\$1.560.000.-
IVA	\$ 296.400.-
TOTAL	\$ 1.856.400.-

Esta cantidad se pagará dentro de los 10 (diez) días siguientes al término de la prestación de los servicios.

Se deja expresamente establecido que el estado de pago se efectuará a través de cheque a nombre de GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO E.I.R.L.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de Mantención.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previô al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, el prestador de servicios perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni

dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SÉPTIMA: El prestador de servicios realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, el prestador de servicios será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores; en especial al momento de la instalación de los bienes muebles expresados en la cláusula Primera del presente contrato.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de don Gustavo Cazorla Lledo para actuar en representación de GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO E.I.R.L consta en escritura pública que las partes han tenido a la vista y se dan por conocidas.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.



GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO
C.I.: 12.872.689-6
PRESTADOR DE SERVICIOS



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana